

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O- 004-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ”.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 13 al 17 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.,

Durante este período, dentro de la Convocatoria **PAF-ATF-O- 004-2020**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico dispuesto para el efecto y al CAD de Findeter.

En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

CONSORCIO VIC-RAPITEC, Rad. 91748 recibido el 14/02/2020 15:11

Subsanación.	
Ciudad y Fecha: Bogotá D.C Febrero 14 de 2.020	 No Rad: 120201000081748 Fecha Rad: 14/02/2020 - 15:11  Tipo: Radicado Entrada Folios: 4 Asunto: CONVOCATORIA PAF-ATF-O-004-2020 ADJ La recepción del documento no implica aceptación
Señores: FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Asunto: Número y objeto de la Convocatoria PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER Teléfonos: 6230311 Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá D.C. – Colombia	
Referencia:	CONVOCATORIA No PAF-ATF-O- 004-2020 CUYO OBJETO ES “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ”

Con la presente, adjunto los documentos solicitados en el informe de evaluación preliminar, con el fin de subsanar la calificación jurídica respecto a la garantía de seriedad de la oferta en cuanto a la cobertura de eventos, de la oferta presentada por:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO VIC-RAPITEC CONFORMADO POR:

Nombre o Razón Social del Proponente: VIC S.A.S
Documento de identidad o NIT: 800.225.920-1
Representante Legal: LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Respuesta.

El proponente aporta Anexo 1 de la póliza No. 980-45-994000010493 en el cual se incluye la cobertura de las sanciones imputables al proponente en los eventos requeridos en los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, dicho requisito se considera subsanado y en tal sentido, el proponente CONSORCIO VIC-RAPITEC es HABILITADO respecto a los requisitos de orden jurídico.

CONSORCIO PACIFICO. Rad. 91834 recibido el miércoles 17/02/2020 14:59 p. m.

Subsanación



Ciudad y Fecha: Bogotá, Febrero 17 de 2020

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ATF-O- 004-2020 “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ”

Asunto: ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Cordial saludo

De acuerdo a las observaciones realizadas por la entidad el día 13 de Febrero de 2020 hacemos las siguientes aclaraciones:

1. Requisitos habilitantes de orden técnico:

“Para la acreditación del contrato 69-6-10126-10 DE 2010 suscrito con las ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", el proponente aporta lo siguiente:-Folio153: Certificación suscritas por el Arq. HECTOR MANUEL CELY RODRIGUEZ y el Teniente MARTIN CASTILLO MOREIRA en calidades GERENTE TÉCNICO y JEFE GRUPO DE ÁREA DE APOYO AL SERVICIO POLICIA ESSAN respectivamente, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación,

actividades ejecutadas y valor total del contrato ejecutado.

Verificada la certificación aportada, no es posible evidenciar el VALOR EJECUTADO correspondiente a las actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS toda vez que el objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN OBRAS DE URBANISMO COMPLEJO MUZU" y no se enmarca dentro de las actividades a) y b) requeridas para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Por lo tanto, se solicita allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el que se evidencie el VALOR EJECUTADO del contrato No.69-6-10126-10 DE 2010 correspondiente a las actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS."

RESPUESTA: De acuerdo a lo anterior hay que tomar en cuenta lo que se estipula en los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde dice claramente que la experiencia especifica deberá ser demostrada con la ejecución de las siguientes ACTIVIDADES: " a. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. b. CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN U OPTIMIZACIÓN O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN U OPTIMIZACIÓN O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. La entidad no solicita el valor ejecutado correspondiente a las actividades mencionadas, sino que solicita que el valor de los contratos aportados cumpla con las siguientes condiciones:

- I. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II), expresado en SMMLV.
- II. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II), expresado en SMMLV.

Por lo anterior, el contrato No.69-6-10126-10 DE 2010 presentado en la propuesta a folio No 153 cumple con lo establecido en la condición número 2, ya que EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO afectado por el porcentaje de participación es de 6.435,92 SMMLV y adicionalmente en la certificación se evidencia todo lo exigido en el literal F del numeral 2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. No entendemos porque la entidad solicita documentos adicionales para verificar la ejecución de actividades a sabiendas que en la certificación presentada las menciona específicamente y en ninguna parte de las reglas de la contratación se especifica la evaluación de cantidades o montos específicos para estas actividades.

No obstante, lo anterior, adjuntamos a la presente el acta final de obra para su respectiva verificación donde se demuestra la ejecución de las actividades correspondientes a INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.

Finalmente, con el contrato No. 184 de 2015 aportado a la propuesta con valor total de 1.425,11 SMMLV ya afectado por el porcentaje de participación mas el valor del contrato anterior, se cumple con la condición número 1 en términos presupuestales y con las ACTIVIDADES de INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.

Respuesta:

De acuerdo con lo manifestado por el proponente en el documento de subsanación, respecto de la verificación técnica de la experiencia, la Entidad manifiesta lo siguiente:

El numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, determina cual es la experiencia que deben acreditar los proponentes para que sean considerados habilitados técnicamente, así:

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, **la cual deberá ser demostrada con la ejecución de las siguientes actividades:**

- a. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.
- b. CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN U OPTIMIZACIÓN O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN U OPTIMIZACIÓN O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Lo anterior quiere decir que el evaluador técnico debe verificar que el proponente haya realizado las actividades descritas en los literales a y b.

A su vez, el numeral 2.1.3.1 continúa señalando que: La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

- I. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II), expresado en SMMLV.
- II. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II), expresado en SMMLV.

En virtud de lo anterior, el requisito de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** debe ser analizado integralmente ya que los supuestos de las actividades a acreditar (a y b) y las condiciones de valor (I y II) están estrechamente relacionados, razón por la cual es necesario que los contratos aportados cumplan con la acreditación de las actividades y estas deben haber sido ejecutadas por los valores establecidos en salarios mínimos para que sean tenidas en cuenta en la habilitación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado, el proponente **NO CUMPLE** con lo establecido en las condiciones I. y II. del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, toda vez que acredita una sumatoria del valor total ejecutado de 2.895,73 SMMLV, la cual es inferior a la requerido para la presente convocatoria, que corresponde a 4.793,43 SMMLV.

Igualmente, ninguno de los contratos aportados cumple con el requisito de ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado, por tanto, el proponente no dio cumplimiento con el requerimiento realizado en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Técnicos.

Por lo anterior, no se perfeccionó la subsanación requerida y en tal sentido se dará aplicación a lo señalado en los numerales 1.37.23 y 1.37.28 de las Causales de Rechazo, que señalan:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
(...)

1.37.23. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

1.37.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

El proponente no cumplió con el requerimiento realizado en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y con lo previsto en los términos de referencia, en este sentido se determina que no cumple con los requisitos habilitantes en el componente técnico, por tanto, se procede a rechazar la oferta presentada por el Proponente CONSORCIO PACIFICO.

Observación

2. Requisitos Jurídicos Habilitantes:

"Integrante 2: aporta certificado de fecha 6 de febrero de 2020 en el que se evidencia la imposición de una (1) multa.

Se consulta RUES y se evidencia que el integrante 2 tiene registradas dos (2) multas."

Por lo que hacemos la siguiente Observación:

De acuerdo lo a los términos de referencia en el numeral 11. Evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. La entidad descontara 10 puntos al proponente por cada multa impuesta dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso, por lo que manifestamos que no estamos de acuerdo ya que la ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en el artículo 90 inhabilidad por incumplimiento reiterado establece: "Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar."

A partir de lo mencionado anteriormente se evidencia que ya existe un control legal para dichas sanciones impuestas a los contratistas por incumplimientos, por lo que no se debería castigar por segunda vez por parte de la entidad ya que se vulnera el derecho fundamental a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Firma: _____

Nombre: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA
C.C.: 79.410.219 de Bogotá
R/L COSNORCIO PACIFICO

Respuesta:

En atención a la observación presentada, se aclara que de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia, numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE “La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas”.

Realizada la claridad anterior, y respecto a las condiciones fijadas en los términos de referencia de la convocatoria, EL CONTRATANTE tiene la postestad de establecer los factores de ponderación de acuerdo con las especificaciones del proyecto y la necesidad que se requiere satisfacer, que le permitan escoger la oferta mas favorable, sin que dichos factores puedan ser entendidos como sanciones puesto que constituyen factores de selección orientados a escoger la oferta mas ventajosa para la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, en el cronograma de la convocatoria se contempló una etapa de “Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos” durante la cual, los interesados en el proceso de selección podían realizar las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideraran, etapa durante la cual **no** se recibió observación alguna por parte de los interesados, respecto del aspecto observado.

Por otra parte, se resalta que en el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, allegado por el Consorcio Pacifico por el proponente a folios 1 y 2 señala de manera expresa: *“En mi calidad de proponente declaro: 1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos”.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente tuvo pleno conocimiento de los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria y aceptó dar cumplimiento a los requisitos en ellos exigidos, no se acepta la observación presentada.

SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS. Rad. 91850 recibido el 17/02/2020 16:18

Subsanación	
it. 800.205.914-1	 No Rad: 120201000081850 Fecha Rad: 17/02/2020 - 16:18  Tipo: Radicado Entrada Folios: 4 Asunto: DOCUMENTOS PARA SUBSANAR CONVOCATORIA La recepción del documento no implica aceptación
Bogotá, D. C., 17 de Febrero de 2020	
Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER Bogotá D.C. – Colombia	

Referencia: **Documentos para subsanar CONVOCATORIA** No PAF-ATF-O- 004-2020 cuyo objeto es contratar "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ".

Respetados señores:

En nuestra calidad de proponentes en el proceso de selección citado en el asunto, dentro del plazo establecido para el efecto en el pliego de condiciones, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación de las propuestas, con el objeto que sean analizadas por la Entidad y se emita una respuesta motivada:

OFERTA PRESENTADA POR SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.:

Jurídico:

1. Anexamos Garantía de Seriedad de acuerdo al requerimiento.

Cordialmente;


FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ.
CC N° 4.266.600 de Susacón (Boyacá).
Representante legal.

*Recibido
Flaminio
20/04*

Respuesta:

El proponente aporta Certificado 1 de la póliza No. 1523123592801 correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta en el cual se modifica el valor asegurado por la suma de \$420.768.781, con lo cual se subsana en debida manera dicho aspecto, no obstante, no se incluyó la cobertura de las sanciones imputables al proponente en los eventos requeridos en los términos de referencia de la convocatoria: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por lo anterior, no se perfeccionó la subsanación requerida y en tal sentido se dará aplicación a lo señalado en los numerales 1.37.23 y 1.37.28 de las Causales de Rechazo, que señalan:

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
(...)

- 1.37.23. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.
- 1.37.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

El proponente no cumplió con el requerimiento realizado en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y con lo previsto en los términos de referencia, en este sentido se determina que no cumple con los

requisitos habilitantes en el componente jurídico, por tanto, se procede a rechazar la oferta presentada por el Proponente SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO BAUDO GB	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO VIC-RAPITEC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	CONSORCIO PACIFICO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-004-2020
Objeto:	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ
Fecha de diligenciamiento:	18/02/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO PACÍFICO
Representante Legal:	CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VANEGAS INGENIEROS SAS	830138289-6	50,00%	SI
2	LUDWIG PAEZ MUÑOZ	79.865.330	50,00%	NO

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser demostrada con la ejecución de las siguientes actividades:

a. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.

b. CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN U OPTIMIZACIÓN O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN U OPTIMIZACIÓN O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II), expresado en SMMLV.	184-2015 69-6-10126-10 DE 2010 TOTAL	1425,11 1470,62 2895,73	NO
II.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II), expresado en SMMLV.	184-2015 69-6-10126-10 DE 2010 69-6-10126-10 DE 2010	1425,11 1470,62 1425,11	NO	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. - PLANTA DE POTABILIZACIÓN: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

NOTA 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 3: Para acreditar la condición de valor no serán tenidos en cuenta los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados.

NOTA 4: Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. Σ >= (1 vez el PE)	\$ 4.207.687.813,00	Pesos
	4.793,43	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 vez el PE)	2.396,72	SMMLV

Contrato 1: No	<u>184-2015</u>								
Objeto:	<u>MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO CAR 853/2015</u>								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 2/11/2018	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. $\sum \geq (1 \text{ vez el valor del PE})$</td> <td style="text-align: right;"><u>1425,11</u></td> </tr> <tr> <td>II. (0,5 vez el PE)</td> <td style="text-align: right;"><u>1425,11</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. $\sum \geq (1 \text{ vez el valor del PE})$	<u>1425,11</u>	II. (0,5 vez el PE)	<u>1425,11</u>
Componente que acredita	Cantidad								
I. $\sum \geq (1 \text{ vez el valor del PE})$	<u>1425,11</u>								
II. (0,5 vez el PE)	<u>1425,11</u>								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.783.392.770,50								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3562,78								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1425,11								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 25%;">40,00%</th> <th style="width: 25%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 25%;">VANEGAS INGENIEROS SAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> <p>Para la acreditación del contrato 184-2015 suscrito con el MUNICIPIO DE GUATAVITA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 144-150: Certificación suscrita por el sr. HENRY ALFREDO CASTRO MORENO en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas y valor ejecutado. - Folio 151: Documento Consorcial, con el cual acredita los integrantes y porcentajes de participación dentro del consorcio. <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con las actividades a) y b) del numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición I) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	VANEGAS INGENIEROS SAS	<p>Para la acreditación del contrato 184-2015 suscrito con el MUNICIPIO DE GUATAVITA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 144-150: Certificación suscrita por el sr. HENRY ALFREDO CASTRO MORENO en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas y valor ejecutado. - Folio 151: Documento Consorcial, con el cual acredita los integrantes y porcentajes de participación dentro del consorcio. <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con las actividades a) y b) del numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición I) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	VANEGAS INGENIEROS SAS						
<p>Para la acreditación del contrato 184-2015 suscrito con el MUNICIPIO DE GUATAVITA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 144-150: Certificación suscrita por el sr. HENRY ALFREDO CASTRO MORENO en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas y valor ejecutado. - Folio 151: Documento Consorcial, con el cual acredita los integrantes y porcentajes de participación dentro del consorcio. <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con las actividades a) y b) del numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición I) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:									
Contrato 2: No	<u>69-6-10126-10 DE 2010</u>								
Objeto:	<u>CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN OBRAS DE URBANISMO COMPLEJO MUZU.</u>								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 30/11/2010	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. $\sum \geq (1 \text{ vez el valor del PE})$</td> <td style="text-align: right;"><u>1470,62</u></td> </tr> <tr> <td>II. (0,5 vez el PE)</td> <td style="text-align: right;"><u>1470,62</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. $\sum \geq (1 \text{ vez el valor del PE})$	<u>1470,62</u>	II. (0,5 vez el PE)	<u>1470,62</u>
Componente que acredita	Cantidad								
I. $\sum \geq (1 \text{ vez el valor del PE})$	<u>1470,62</u>								
II. (0,5 vez el PE)	<u>1470,62</u>								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.081.953.802,82								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2100,88								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1470,62								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 25%;">70,00%</th> <th style="width: 25%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 25%;">LUDWIG PAEZ MUÑOZ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> <p>Para la acreditación del contrato 69-6-10126-10 DE 2010 suscrito con las ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 153: Certificación suscritas por el Arq. HECTOR MANUEL CELY RODRIGUEZ y el Teniente MARTIN CASTILLO MOREIRA en calidades GERENTE TÉCNICO y JEFE GRUPO DE ÁREA DE APOYO AL SERVICIO POLICIA ESSAN respectivamente, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas y valor total del contrato ejecutado. <p>Verificada la certificación aportada, no es posible evidenciar el VALOR EJECUTADO correspondiente a las actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS toda vez que el objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN OBRAS DE URBANISMO COMPLEJO MUZU" y no se enmarca dentro de las actividades a) y b) requeridas para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p>Por lo tanto, se solicita allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el que se evidencie el VALOR EJECUTADO del contrato No.69-6-10126-10 DE 2010 correspondiente a las actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUDWIG PAEZ MUÑOZ	<p>Para la acreditación del contrato 69-6-10126-10 DE 2010 suscrito con las ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 153: Certificación suscritas por el Arq. HECTOR MANUEL CELY RODRIGUEZ y el Teniente MARTIN CASTILLO MOREIRA en calidades GERENTE TÉCNICO y JEFE GRUPO DE ÁREA DE APOYO AL SERVICIO POLICIA ESSAN respectivamente, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas y valor total del contrato ejecutado. <p>Verificada la certificación aportada, no es posible evidenciar el VALOR EJECUTADO correspondiente a las actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS toda vez que el objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN OBRAS DE URBANISMO COMPLEJO MUZU" y no se enmarca dentro de las actividades a) y b) requeridas para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p>Por lo tanto, se solicita allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el que se evidencie el VALOR EJECUTADO del contrato No.69-6-10126-10 DE 2010 correspondiente a las actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS.</p>			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUDWIG PAEZ MUÑOZ						
<p>Para la acreditación del contrato 69-6-10126-10 DE 2010 suscrito con las ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 153: Certificación suscritas por el Arq. HECTOR MANUEL CELY RODRIGUEZ y el Teniente MARTIN CASTILLO MOREIRA en calidades GERENTE TÉCNICO y JEFE GRUPO DE ÁREA DE APOYO AL SERVICIO POLICIA ESSAN respectivamente, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas y valor total del contrato ejecutado. <p>Verificada la certificación aportada, no es posible evidenciar el VALOR EJECUTADO correspondiente a las actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS toda vez que el objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN OBRAS DE URBANISMO COMPLEJO MUZU" y no se enmarca dentro de las actividades a) y b) requeridas para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p>Por lo tanto, se solicita allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el que se evidencie el VALOR EJECUTADO del contrato No.69-6-10126-10 DE 2010 correspondiente a las actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS.</p>									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:									
Observación general:	<p>Con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, el proponente mediante radicado No.120203100091834 de fecha 17 de febrero de 2020 allega el Acta de recibo Final del contrato No.69-6-10126-10 DE 2010 suscrito con las ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", en la que se evidencia un VALOR TOTAL EJECUTADO para las actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS de \$ 1.081.953.802,82 que equivale a 2.100,82 SMMLV.</p> <p>No obstante, el proponente NO CUMPLE con lo establecido en las condiciones I. y II. del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, toda vez que acredita una sumatoria de valor total ejecutado de 2.895,73 SMMLV menor a la requerida para la presente convocatoria, la cual es de 4.793,43 SMMLV. Igualmente, con ninguno de contratos aportado cumple con el 0,5 del Presupuesto estimado.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABIL.</p>								

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O- 004-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ”.

<p>PROPONENTE No. 2. CONSORCIO VIC-RAPITEC. Representante: LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: VIC S.A.S. Nit. 800.225.920-1 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: RAPITEC LTDA. Nit. 800.170.850-4 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 7 de febrero de 2020, suscrita por el señor LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE identificado con C.C. 79.157.676, en calidad de representante legal del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	5 a 7	CUMPLE	LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE en su calidad de Ingeniero Civil, con Tarjeta Profesional No. 25202-27219 CND y certificado de vigencia del COPNIA del 6 de febrero de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante 1 26 a 35 Integrante 2 36 a 39	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 17 de enero de 2020. Objeto social: relacionado con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE C.C. 79.157.676. Tiene

				<p>facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 4 de marzo de 1994, inscrita 23 de marzo de 1994. Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Indefinido. Revisor fiscal: María Estupiñán Maldonado C.C. 51636891</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 6 de febrero de 2020. Objeto social: relacionado con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: ALFREDO ANDRES GONZALEZ GUZMÁN C.C. 79.156.022. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Domicilio: Cota, Cundinamarca. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 23 de julio de 1992, inscrita 11 de agosto de 1992. Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Hasta el 23 de julio de 2027. Revisor fiscal: Luis Carlos de la Rosa Salazar C.C. 12956694.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>11 a 14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El objeto del consorcio corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio responderán</p>

				por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria. Establece duración del consorcio por el plazo de ejecución, liquidación y 1 año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 7 Integrante 2 10	CUMPLE	Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1: 109 a 110 Integrante 2: 111 a 112	CUMPLE	Integrante 1: presenta certificados expedido el 5 de febrero de 2020 Integrante 2: presenta certificados expedido el 6 de febrero de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1: 113 a 114. Integrante 2: 115 a 116	CUMPLE	Integrante 1: presenta certificados expedido el 5 de febrero de 2020 Integrante 2: presenta certificados expedido el 6 de febrero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1: 117 Integrante 2: 118	CUMPLE	Integrante 1: presenta certificados expedido el 5 de febrero de 2020 Integrante 2: presenta certificados expedido el 6 de febrero de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1: 119 Integrante 2: 120	CUMPLE	Integrante 1: presenta certificados expedido el 5 de febrero de 2020

				<p>Integrante 2: presenta certificados expedido el 6 de febrero de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 7 de febrero de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 4.207.687.813,00</p>	2.1.1.8.	14 a 25	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Formato: Particulares Póliza No.: 980-45-994000010493 Tomador: CONSORCIO VIC - RAPITEC (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. Cubrimiento de eventos: señala cobertura de eventos conforme a los términos de referencia. Valor asegurado: \$420.768.781.30 Vigencia de los amparos: Desde el 7/02/2020 hasta el 22/06/2020. Soporte de pago: aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>Mediante radicado 91748 recibido el 14/02/2020 El proponente aporta Anexo 1 de la póliza No. 980-45-994000010493 en el cual se incluye la cobertura de las sanciones imputables al proponente en los eventos requeridos en los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, dicho requisito se considera subsanado.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 48 a 52 Integrante 2: 53 a 57</p>	CUMPLE	<p>Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</p>	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 40 a 43 Integrante 2 44 a 47</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal de fecha 7 de febrero de 2020.</p>

				Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal de fecha 7 de febrero de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2: No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 59 a 89 Integrante 2: 90 a 108	CUMPLE	Integrante 1: aporta certificado de fecha 18 de diciembre de 2019. Integrante 2: aporta certificado de fecha 6 de febrero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes de la Unión Temporal en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 11/02/2020).
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	121 a 122 (Formato 5) 123 a 124 (Formato 6)	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal conforme se establece en los términos de referencia.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas por la Fiduciaria Bogotá y por la Fiduciaria La previsora, el 11 de febrero de 2020 y 12 de febrero de 2020, los integrantes 1 y 2 tienen un (1) contrato celebrado o adjudicado cada uno. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)				
----------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O- 004-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIC-RAPITEC.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O- 004-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ”.

<p align="center">PROPONENTE No. 3. SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS. Nit. 800205914-1 Representante: FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 7 de febrero de 2020, suscrita por el señor FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con C.C. 4266600, en calidad de representante legal.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	7 a 10	CUMPLE	EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO en su calidad de Ingeniero Civil, con Tarjeta Profesional No. 25202-143951 CND y certificado de vigencia del COPNIA del 22 de enero de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	12 a 15	CUMPLE	Aporta certificado de existencia y representación legal del 31 de enero de 2020. Objeto social: relacionado con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con C.C. 4266600. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 2 de febrero de 1993, inscrita 23 de febrero de 1993. Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Indefinido. Revisor fiscal: Carlos Eduardo Veloza Parra C.C. 19300649

Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	17	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	19 a 20	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 21 de enero de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	22 a 23	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 21 de enero y 3 de febrero de 2020
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	No aporta	CUMPLE	Se realiza consulta con fecha 11 de febrero de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	25	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 21 de enero de 2020 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 7 de febrero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 4.207.687.813,00	2.1.1.8.	27 a 32	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros Comerciales Bolívar. Formato: Particulares Póliza No.: 1523123592801 Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. Cubrimiento de eventos: NO señala cobertura de eventos conforme a los términos de referencia. Valor asegurado: \$420.768.781 Vigencia de los amparos: Desde el 7/02/2020 hasta el 12/06/2020. Soporte de pago: aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. Mediante Radicado 91850 recibido el 17/02/2020 el proponente aporta Certificado 1 de la póliza No. 1523123592801 correspondiente a la garantía de seriedad de

				la oferta en el cual se modifica el valor asegurado por la suma de \$420.768.781, con lo cual se subsana en debida manera dicho aspecto, no obstante, no se incluyó la cobertura de las sanciones imputables al proponente en los eventos requeridos en los términos de referencia de la convocatoria
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	34	CUMPLE	Presenta Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	36	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el representante legal y revisor fiscal de fecha 7 de febrero de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	45 a 108	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 31 de enero de 2020. Se realiza consulta RUES el 12 de febrero de 2020, no registra sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/02/2020).
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	40 (Formato 5) 42 (Formato 6)	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal conforme se establece en los términos de referencia.
<u>No concentración de Contratos</u>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas por la Fiduciaria Bogotá y por la Fiduciaria La previsor, el 11 de febrero de

(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)				2020 y 12 de febrero de 2020, el proponente no tiene contratos vigentes. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O- 004-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO.**